

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 00599

Vista la documentación aportada, y tendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, coadyuvada por la apoderada del extremo pasivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Altos del Cerro - Propiedad Horizontal en contra de Leonardo Enrique Correa Godoy, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.
 Auto art. 440 C.G.P., 22 de febrero de 2021.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 47 de 24 de marzo de 2020.